EXP.CTSSP/AC006/2026

Colima, Col. a 18 de mayo de 2026.

- - - VISTO: para resolver el procedimiento de acceso a la información pública, derivado de la solicitud de información con número de folio 1350110226000024 presentada ante este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

ANTECEDENTES

ÚNICO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. - El día 13 de mayo de 2026, la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, recibió una solicitud de acceso a la información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **1350110226000024**, en la que el solicitante requirió:

"Solicitud de acceso a la información pública
Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima – Sistema Estatal Penitenciario
Medio de presentación: Plataforma Nacional de Transparencia
Con fundamento en el artículo 6° constitucional y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito información relacionada con la meta denominada "Personas privadas de la libertad con actividades del Modelo Integral de Reinserción Social, reinsertadas", correspondiente al ejercicio 2026.
1. El número total de personas privadas de la libertad consideradas como "reinsertadas" durante el 2025 al 31 de marzo de 2026.
2. Precisar los criterios técnicos, jurídicos y metodológicos utilizados para determinar que una persona fue efectivamente reinsertada.
3. El desglose estadístico de las actividades realizadas dentro del Modelo Integral de Reinserción Social, indicando:

- ***Actividades educativas.***
- ***Actividades laborales.***
- ***Programas psicológicos.***

Dirección: Calle Emilio Carranza, esquina con Ejercito Nacional sin número Colonia Centro, 28000 Colima, Col.
Teléfono: 312 314 5578 | Correo: ssp_colima@hotmail.com

- ***Actividades deportivas o culturales.***
- ***Capacitación para el trabajo.***

4. El número de personas participantes en cada programa.

5. Los indicadores institucionales utilizados para medir avances en reinserción social.

6. Proporcionar informes, evaluaciones, reportes técnicos, diagnósticos o documentos que acrediten y permitan dimensionar los resultados reales de estas acciones.

7. Precisar si existe seguimiento posterior a la liberación de las personas consideradas reinsertadas, indicando:

- ***Número de reincidencias detectadas.***
- ***Mecanismos de evaluación de resultados."***

CONSIDERANDOS

I.- COMPETENCIA. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima es el órgano colegiado competente para conocer de la presente determinación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

II.- MATERIA. El objeto de la presente resolución será analizar sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo que requirió el Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, para responder a la solicitud de acceso a la información identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de **folio 1350110226000024.**

III.- PRONUNCIAMIENTO DEL ÁREA RESPONSABLE

Solicitud de prórroga.

El Director General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, a través del oficio

1351/2026, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, mismo que mencionó lo siguiente:

[. .]" *en atención a la solicitud de información que se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio 1350110226000024, solicito su apoyo y colaboración, para que nos sea concedida una Prórroga, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento al requerimiento de dicha información en virtud de que dicha solicitud el personal signado en cada uno de los Centros Penitenciarios, adscritos a esta Dirección General de los cuales necesitan realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos físicos, toda vez que no se tiene digitalizada en su totalidad la información requerida.* [. .]"

Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, sometió a consideración la solicitud planteada mediante sesión extraordinaria de fecha 18 de mayo del presente año, en donde se pronunció sobre la prórroga solicitada.

En ese sentido, en virtud de que la Unidad competente manifestó las razones por las cuales se encuentra imposibilitada para atender la solicitud de mérito, resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente de conformidad con el artículo 125 de la Ley de Transparencia para el Estado de Colima, que establece:

[. .] Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de diez días hábiles. De manera excepcional, este plazo podrá prorrogarse por un período igual cuando no sea posible reunir la información solicitada en dicho término. La Unidad de Transparencia deberá comunicar a la persona solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud....

Es decir, la unidad responsable expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, por lo que se confirma la petición realizada por la Dirección General del Sistema Estatal Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima.

Dirección: Calle Emilio Carranza, esquina con Ejército Nacional sin número Colonia Centro. 28000 Colima, Col.
Teléfono: 312 314 5578 | Correo: ssp_colima@hotmail.com

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima es el Órgano Colegiado competente para conocer de la presente ampliación de plazo de respuesta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 1° fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los numerales 52, 53, 54 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. -

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Colima, **CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para responder a la solicitud de acceso a la información identificada con el **número de folio 1350110226000024**, en términos de las razones expuestas en el pronunciamiento de fondo de la presente resolución. - - -

Licda. N5-ELIMINADO 132
Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima
Presidenta del Comité de Transparencia

C.P. N6-ELIMINADO 132
Coordinador de Control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima
Integrante del Comité de Transparencia

Licda. N7-ELIMINADO 132
Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima
Integrante del Comité de Transparencia

La presente hoja de firmas corresponde a la Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima **No. EXP.CTSSP/AC0006/2026.**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

2.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

3.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

4.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

5.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

6.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

7.- ELIMINADO Nombre de persona servidora pública en materia de seguridad pública, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 116 de LTAIPEC y con Artículo 105.2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículo 106. 5, fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
LGCDIEVP: Lineamientos Genenerales en Materia de Clasificación y Desclasicación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.